

|                          |                                           |                                       |                                    |               |
|--------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------|
| <b>ENTIDAD AUDITADA:</b> | COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. | <b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>             | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. |               |
| <b>FONDO REVISADO.</b>   | PARTICIPACIONES ESTATALES.                | <b>ORDEN DE AUDITORÍA<br/>NÚMERO:</b> | AIC/22-02.                         | PÁGINA 3 DE 9 |

**Auditoría Interna de Cumplimiento.**

Sector: Desconcentrado.

Entidad: Coordinación Estatal de Protección Civil.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna y de Cumplimiento.

Período revisado: Período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Fecha de inicio: Cuatro de abril de dos mil veintidós.

Fecha de término: Dos de septiembre de dos mil veintidós.

Licenciados en Contaduría Pública:

Personal participante: Nicolás Emilio Saavedra Díaz.  
Noemi Sánchez Corona.

Secretaria de la  
Función Pública: Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis.

|                          |                                           |                                       |                                    |                      |
|--------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| <b>ENTIDAD AUDITADA:</b> | COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. | <b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>             | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. |                      |
| <b>FONDO REVISADO.</b>   | PARTICIPACIONES ESTATALES.                | <b>ORDEN DE AUDITORÍA<br/>NÚMERO:</b> | AIC/22-02.                         | <b>PÁGINA 4 DE 9</b> |

### ÍNDICE.

|     | <b>Capítulo.</b>                    | <b>Página.</b> |
|-----|-------------------------------------|----------------|
| I   | Antecedentes.                       | 5              |
| II  | Período, objetivo y alcance.        | 6              |
| III | Resultados.                         | 7              |
| IV  | Conclusión y Recomendación General. | 8              |
| V   | Observaciones                       | 9              |



|                          |                                           |                                       |                                    |               |
|--------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------|
| <b>ENTIDAD AUDITADA:</b> | COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. | <b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>             | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. |               |
| <b>FONDO REVISADO.</b>   | PARTICIPACIONES ESTATALES.                | <b>ORDEN DE AUDITORÍA<br/>NÚMERO:</b> | AIC/22-02.                         | PÁGINA 5 DE 9 |

**I. ANTECEDENTES.****I.1 De la Entidad.**

Con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos mediante periódico oficial se publica el Decreto número ciento sesenta, que crea a la Coordinación Estatal de Protección Civil, quien es la encargada de conjuntar las acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente, realizados ante los riesgos, emergencias o desastres que sean producidos por causas de origen natural o humano. Estas acciones deben ser llevadas a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado y grupos voluntarios.

Para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno le fue asignado a la Coordinación Estatal de Protección Civil un presupuesto de \$9,092,585.36 (nueve millones noventa y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 36/100 Moneda Nacional), con la finalidad de llevar a cabo acciones preventivas o de auxilio a la población en general.

**I.2 De la auditoría.**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día cuatro de abril de dos mil veintidós, se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/22-02, contenida en el oficio número SFP/DSFCA/CA/22/03-549 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, girado por la Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Secretaria de la Función Pública, dirigido al Licenciado Juvencio Nieto Galicia en su carácter de Coordinador Estatal de Protección Civil.



|                   |                                           |                            |                                    |               |
|-------------------|-------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|---------------|
| ENTIDAD AUDITADA: | COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. | TIPO DE AUDITORÍA:         | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. |               |
| FONDO REVISADO.   | PARTICIPACIONES ESTATALES.                | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: | AIC/22-02.                         | PÁGINA 7 DE 9 |

### II.3 Alcance.

El período sujeto a revisión comprende al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, al fondo de **“Participaciones Estatales”** tomando como base las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

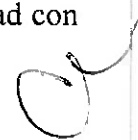
### III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado del análisis y revisión a la Coordinación Estatal de Protección Civil, relativo al fondo de **“Participaciones Estatales”**, a continuación se enuncian las irregularidades detectadas como resultado de la revisión practicada a las operaciones financieras, presupuestales y de transparencia por los servidores públicos que constituyen la Coordinación Estatal de Protección Civil; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de la gestión pública.

#### FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos del fondo de **“Participaciones Estatales”**, la Coordinación Estatal de protección Civil por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora por lo que se determinan dos observaciones.

1. No presentó para su revisión la documentación solicitada referente a las actividades atribuibles a la Coordinación de conformidad con la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala como son:
  - a) Informe y listado o padrón de los establecimientos.



|                          |                                           |                                   |                                    |               |
|--------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------|
| <b>ENTIDAD AUDITADA:</b> | COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. | <b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>         | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. |               |
| <b>FONDO REVISADO.</b>   | PARTICIPACIONES ESTATALES.                | <b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b> | AIC/22-02.                         | PÁGINA 8 DE 9 |

- b) Atlas de riesgo.
- c) Informe, expedientes y en su caso sanciones aplicadas derivadas de las verificaciones realizadas.
- d) Evidencia documental de las certificaciones de competencia de cada uno de los servidores públicos.
- e) Padrón de peritos, instructores independientes, empresas capacitadoras y consultoras autorizadas.
- f) Listado de expedientes de las visitas de inspección realizadas en el ejercicio auditado que contengan el número consecutivo de las mismas, informando si existen folios cancelados.
- g) Informe general de las sanciones aplicadas por la Coordinación, así como reporte de los ingresos recaudados por las mismas.
- h) Padrón y expedientes generados de los grupos voluntariados registrados. Informe detallado, así como expedientes de los tramites de los programas internos de protección civil elaborados por los establecimientos de ámbito estatal.

2. De la revisión al capítulo de Servicios Personales no se presentó comprobación por un importe \$879,986.74 (Ochocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 74/100 Moneda Nacional).

#### **IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.**

El proceso administrativo del ente auditado muestra debilidades que son susceptibles de mejora, originadas por un sistema de control interno que presenta deficiencias, derivando diversas inconsistencias en la integración de la documentación del gasto, así como en la comprobación del recurso ejercido.

Por lo tanto, el Coordinador Estatal de Protección Civil deberá implementar acciones que le permitan tener control con las áreas encargadas de generar información de las actividades propias a la existencia de la Coordinación, así como el área que se encarga de integrar y dar seguimiento a la ejecución del gasto para resguardar la información comprobatoria, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la Coordinación Estatal de Protección Civil.